

1 2017-21-01-002-P00932

2 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

Morales
Segunda

3

4 ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA CONSTRUCCIONES EMUSERV

5

S. A.

6

7

CELEBRADA ENTRE:

8

9

EDWIN VINIVIO MORALES QUILUMBAQUIN

10

Y

11

RICHAR ROMAN MORALES QUILUMBAQUIN

12

13

CUANTIA: (USD.800,00)

14

15

DI DOS COPIAS.-

16

B.H.

17

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de

18

Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a

19

treinta de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí,

20

Doctora Nora Beatriz Culqui García, NOTARIA SEGUNDA DEL

21

CANTON LAGO AGRIO.- Comparecen los señores: uno.- EDWIN

22

VINIVIO MORALES QUILUMBAQUIN, de estado civil, Casado,

23

ocupación bachiller ciencias físicas matemáticas, de

24

nacionalidad ecuatoriano; dos.- RICHAR ROMAN MORALES

25

QUILUMBAQUIN, de estado civil, soltero, de

26

estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de

27

edad y domiciliados en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago

28

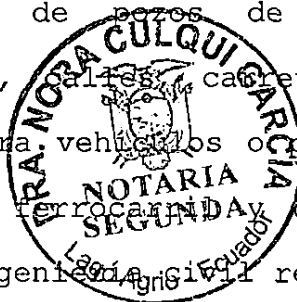
Agrio, provincia de Sucumbíos ; hábiles y capaces para



Dra. Nora Culqui García
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio
31 MAY 2017
Nueva Loja

1 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen:
2 que convienen en elevar a escritura pública el contenido de
3 la minuta de **ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA**
4 **CONSTRUCCIONES EM"SERV S. A.** que me entregan cuyo tenor
5 literalmente transcrito es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
7 incorporar una más que contiene la constitución de la
8 compañía Anónima **CONSTRUCCIONES EM"SERV S. A.**, de
9 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura,
11 los señores: uno.- **EDWIN VINICIO MORALES QUILUMBAQUIN**, de
12 estado civil casado, de ocupación **BACHILLER C.FIS.MATE**, de
13 nacionalidad ecuatoriana dos.- **RICHAR ROMAN MORALES**
14 **QUILUMBAQUIN**, de estado civil casado, de ocupación
15 estudiante, de nacionalidad ecuatoriana.- Todos mayores de
16 edad y domiciliados en la parroquia, Nueva Loja, cantón
17 Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de
18 contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
19 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus
20 propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos
21 sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código
22 Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
23 convienen en constituir la Compañía Anónima **CONSTRUCCIONES**
24 **EM"SERV S.A.** que se regirán por las leyes del Ecuador y el
25 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía
26 Anónima **CONSTRUCCIONES EM"SERV S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
27 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
28 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará

1 CONSTRUCCIONES EM"SERV S.A.- Artículo segundo.- DEL
2 DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio en la
3 parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
4 Sucumbíos y por resolución de la Junta General de
5 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias,
6 oficinas y representaciones en cualquier lugar del
7 territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley
8 de Compañías.- Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL: El
9 objeto social de la compañía será: uno) Construcción de
10 puentes y viaductos; dos) Obras de ingeniería civil,
11 Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de
12 aulas escolares, canchas de uso múltiple,
13 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para
14 cultos, deportivos, residenciales, y demás obras Civiles;
15 tres) construcción de sistema de alcantarillado, incluida
16 su reparación, instalaciones de evacuación de aguas
17 residuales y perforación de pozos de agua; cuatro)
18 construcción de carreteras, calles, carreteras, aceras y
19 bordillos, y otras vías para vehículos o peatones; cinco)
20 construcción de líneas de ferrocarril y de metro; seis)
21 construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
22 tuberías urbanas, construcción de conductos, por el Lago Agrio
23 acometidas de redes de distribución de aguas, sistema de
24 riego, canales, estaciones de bombas, presas, canales del
25 construcción de obras de ingeniería civil, tales como: el
26 construcción de cercas durante la fase de construcción y de
27 instalación de otros procesos industriales; nueve)
28 construcción carreteras, lastrado, mantenimiento de vías y



14. Segundo, que he leído y
da fe que la misma es fiel copia
de lo que se ha escrito en el
original y con la cual he
confrontado. 31 Mar 2007

Nueva Loja, 31 Mar 2007
Dra. Nora Culqui García
Notaria Segunda
Lago Agrio - Ecuador

1 desbroce de maleza en redes de petróleo; **diez**) Obras de
2 construcciones distintas de las de edificios por ejemplo:
3 instalaciones deportivas aire libre; **once**) construcción de
4 túneles; **doce**) construcción de instalaciones industriales
5 refinerías, fábricas de productos químicos; **trece**)
6 construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;
7 **catorce**) obras de superficie en calles, carreteras,
8 autopistas, puentes o túneles, muelles, asfaltado de
9 carreteras, pintura y otros tipos de marcado de carretera,
10 instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y
11 elementos similares, incluye la construcción de pistas para
12 aeropuertos; **quince**) construcción de vías, mantenimiento
13 vial, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos,
14 presas, diques y dragado de vías de navegación; **dieciséis**)
15 construcciones de obras civiles para; centrales eléctricas,
16 líneas de transmisión de energía eléctrica y
17 comunicaciones, obras auxiliares en zonas urbanas, ...
18 construcciones de tendidos de redes eléctricas de alta y
19 baja tensión, e instalaciones eléctricas, y toma de
20 lecturas; **diecisiete**) construcción de drenaje de terrenos
21 de construcción incluido tierras agrícolas o forestales;
22 **dieciocho**) actividades de construcción especializadas en un
23 aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que
24 requieren conocimientos o equipo especializados:
25 cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación
26 y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido
27 el alquiler de andamios y plataforma, colocación de
28 mampuestos de ladrillos y de piedra; **diecinueve**)

1 construcción de cubierta metálica, techos y tejados de
2 edificios, casas residenciales, cubierta de madera
3 paredes, y trabajos de tratamiento de la humedad de
4 edificios y de impermeabilización; veinte) pintura interior
5 o exterior de edificios. Incluye pintura de obras de
6 ingeniería civil; veintiuno).- otras actividades de
7 ingeniería civil: pilotaje y micro pilotaje.- veintidós)
8 Compra y venta de material pétreo; veintitrés) limpieza de
9 terrenos de construcción; veinticuatro) movimiento de
10 tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de
11 construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras,
12 voladura, etcétera; veinticinco) instalación de parquet y
13 otros revestimientos de madera para paredes y pisos en
14 edificios u otros proyectos de construcción; veintiséis)
15 otros proyectos de construcción e instalación en edificios
16 de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de
17 gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de
18 energía solar no eléctrica, equipo de fontanería y
19 sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración
20 o aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de
21 vapor, sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de
22 riego por aspersión para el césped, riego por goteo, sistemas de
23 construcción de piscinas al aire libre, etcétera; veintisiete)
24 preparación de terrenos para actividades de explotación de
25 minas y canteras: remoción del vestíbulo (destape de minas y
26 actividades de otro tipo para preparar y aprovechar
27 terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de
28 petróleo y gas; veintinueve) instalación de vidrios,

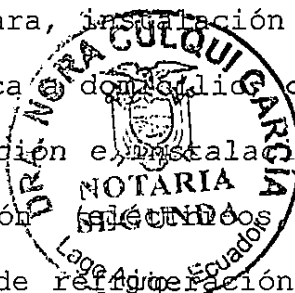


Notaría D.A. Norciqui García
Segunda del Cantón Lago Agrio
da fe que la presente es fiel copia del
original mismo que se encuentra en el libro
con la cual se ha realizado la inscripción
de la explotación de minas y
canteras.
3 de mayo de 2017

[Handwritten signature and notes]

1 espejos, etcétera, y limpieza de edificios nuevos después
2 de su construcción. Treinta) otras obras de ingeniería
3 civil como: prestación de servicios de alquiler y comodato
4 de maquinaria pesada y equipo caminero, equipos y
5 maquinarias necesarias para la explotación petrolera, de
6 grúas con operador y otros equipos de construcción que no
7 pueden asignarse a un tipo de construcción específico con
8 operario; treinta y uno) realizar cualquier tipo de
9 trabajos relacionados con el hormigón, construcción
10 bordillos, adoquines, postes de luz etcétera; treinta y
11 dos) construcción, mejoramientos de suelos, plataformas
12 durante la fase exportación del petróleo.- treinta y
13 tres) venta distribución e instalación, suministro de
14 electricidad, e instalación y reparación de aires
15 acondicionado; treinta y cuatro) construcciones e
16 instalaciones de generación de energía eléctrica, por
17 diversos medios: térmica (turbina de gas o -diesel),
18 nuclear, hidroeléctrica, solar, mareal y otros tipos
19 incluso de energía renovable; treinta y cinco) construcción
20 de operación de sistema de transmisión y distribución de
21 energía eléctrica (que constan de postes, medidores y
22 cableado), que transportan la energía eléctrica recibida
23 desde las instalaciones de generación o transmisión hacia
24 el consumidor; treinta y seis) realizara, estudio,
25 construcción, desarrollo, ejecución y fiscalización,
26 seguimiento y monitoreo de instalación de tendidos
27 eléctricos, redes de alta y baja tensión; treinta y siete)
28 realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización,

1 seguimiento, monitoreo, mantenimiento de redes:
2 telefónicas, telecomunicaciones, eléctricas de alta y
3 tensión, de distribución; treinta y ocho) consultoría
4 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos
5 construcción de obras civil, telecomunicaciones,
6 hidráulica, eléctrica, y petrolera; treinta y nueve)
7 realizara servicio de mantenimiento de vial y desbroce de
8 maleza en redes eléctricas de baja y alta tensión;
9 cuarenta) montaje de líneas de distribución y sud
10 transmisión; cuarenta y uno) mantenimiento electromecánico
11 de líneas de sud transmisión; cuarenta y dos) construcción
12 de líneas de distribución y de plantas eléctricas; cuarenta
13 y tres) prestación de servicios técnicos en el área
14 eléctrica; cuarenta y cuatro) construcción de edificios,
15 casas, residencias, condominios; cuarenta y cinco) pintura
16 interior o exterior de edificios. Incluye pintura de obras
17 de ingeniería civil; realizara, instalación y mantenimiento
18 de redes de energía eléctrica y domotilia; cuarenta y seis)
19 otros proyectos de construcción e instalación en edificios
20 de: sistemas de calefacción eléctrica, de gas y de
21 gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de
22 energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y
23 sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración
24 o aire acondicionado, conducciones de gas, he tenido la vista
25 vapor, sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de
26 riego por aspersión para el césped. - cuarenta y siete)
27 otras actividades de ingeniería civil: instalaciones de
28 cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámicas, hormigón



refrigeración, colectores de
s, equipo de refrigeración,
de ventilación, Cantón Latacunza
No. 1, Segunda, refugio la vista
da fe que da presente he tenido a la vista
contra incendios, todo minucioso
y con incandescencia sistemas de
esp. - cuarenta y siete)

1 o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de
2 cerámica para cocinas, parque y otros revestimientos de
3 madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para
4 pisos, incluidos los de caucho o plástico y otras
5 actividades de terminación de edificios N.C.P.: instalación
6 de interiores de tiendas, casas móviles, embarcaciones
7 etcétera.- cuarenta y ocho) construcción, intermediación
8 inmobiliaria, que de manera ejemplificativa se detalla a
9 continuación: adquisición, administración, carretaje,
10 agencia, mandato, anticresis, arrendamiento y enajenación
11 de inmuebles, lotizaciones, parcelaciones, urbanizaciones,
12 fincas vacacionales, viviendas unificadas o
13 multifamiliares, edificios constituidos bajo el régimen de
14 propiedad horizontal, planes de vivienda, centros
15 comerciales, industriales y artesanales, restaurantes,
16 locales comerciales, hostelerías, paradores, hoteles,
17 clubes, lugares de esparcimiento, zonas de servicio de la
18 comunidad, jardines, parques de recreativos.- Para el
19 cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar
20 todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
21 relacione con su Objeto Social; Tramitar o intervenir por
22 cuenta propia o ajena en representación de otras personas
23 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de
24 precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar,
25 vender bienes, construir, planificar, y proveer de
26 servicios especializados dentro de su área; Podrá ejercer
27 toda actividad industrial, comercial y de inversión
28 relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como

1 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser
2 titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales
3 o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
4 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.



5 **Artículo cuarto.- TIEMPO DE DURACION.**-La compañía
6 tendrá como existente por un tiempo de duración
7 cincuenta años y con personería jurídica desde el momento
8 de dicha inscripción. Todo pacto social que se mantenga
9 reservado será nulo.- **ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL.**- El

10 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO SESENTA
12 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS y negociables de un valor
13 de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada
14 una de ellas, enumeradas del cero, cero, cinco al
15 ochocientas inclusive, y constituido con las aportaciones
16 de los accionistas.- Cada acción de cinco dólares que
17 estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
18 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
19 acciones no liberadas tendrán derecho en
20 proporción a su valor pagado. Las acciones constarán
21 en títulos que representarán una o más de ellas, los
22 mismos que llevarán las firmas del Presidente y del



23 Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que las
24 confieren, se regirán por la Ley de Compañías. Las acciones
25 **SEXTO.-** Las acciones se transfieren de acuerdo a las
26 disposiciones legales pertinentes, las cuales se han
27 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
28 como tal en su libro de acciones y accionistas.- **ARTICULO**

[Handwritten notes and signatures]
Dra. Nora Culqui García
Notaria Segunda
Cantón Lago Agrio,
Ecuador
da fe que la presente es una copia fiel de la vista
y con la misma se ha conformado minuciosamente
la 31 MAY 2008
Lago Agrio

1 SÉPTIMO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción e
2 inutilidad de un título de acciones se observarán las
3 disposiciones legales para conferir un nuevo título en
4 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. DEL
5 GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-
6 ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La Junta
7 General de Accionistas es el órgano supremo de la
8 compañía y administrada por el Presidente, el Gerente,
9 quienes tendrán las atribuciones que le competen; por las
10 leyes y las que señala este estatuto, los que durarán dos
11 años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos
12 indefinidamente.- ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-
13 El Gerente individualmente, es el administrador y
14 representante legal de la compañía, extendiéndose tal
15 representación a lo judicial como extrajudicial, y a todos
16 los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la
17 misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los
18 bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la
19 constitución de cualquier clase de prendas sobre los
20 bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones,
21 actos o contratos, los representantes legales necesitarán
22 la autorización previa de la Junta General de Accionistas.
23 DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.- La Junta General
24 de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes
25 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
26 sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en
27 defensa de la compañía.- Son atribuciones de la Junta
28 General de Accionistas: a.) Nombrar al Presidente, al

1 Gerente y al Comisario; b.) Aceptar las excusas o
2 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos,
3 cuando estime conveniente; c.) Fijar las remuneraciones,
4 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare
5 conveniente; d.) Conocer los informes, inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente
6 sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar
7 su rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en
8 caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de
9 estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las
10 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado
11 en la Ley; f.) Ordenar la formación de reservas especiales
12 de libre disposición; g.) Conocer y resolver cualquier
13 punto que le sometan a su consideración el Presidente, el
14 Gerente o el Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades
15 de la compañía creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los
16 representantes legales la adquisición de bienes inmuebles
17 a cualquier título, a suscribir pagases y aceptar o librar
18 letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j.) Autorizar al
20 Gerente el otorgamiento de fianzas y la constitución de
21 prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación
22 principal o el valor de los bienes preñados exceda de DIEZ
23 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; k.) Autorizar
24 la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad
25 de la compañía; y, en general, autorizarlos a la
26 celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando
27 la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE
28



Notaria María Colquí García
Lago Agrio, Ecuador
11 MAR 1971
Autorizada para la práctica de la notaría pública en la ciudad de Lago Agrio, Ecuador.
Original en la ciudad de Lago Agrio, Ecuador.
Confrontación.

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.) Reformar los
2 presentes estatutos. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y
3 REUNIONES.- Las Juntas Generales serán ordinarias o
4 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos
5 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía para
7 tratar los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y:
8 cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las
9 extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo para
10 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
11 ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-
12 La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será
13 convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
15 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su
16 reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en
17 el reglamento que para el efecto ha expedido la
18 Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado
19 anteriormente la Junta General se entenderá convocada y
20 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
21 lugar dentro del territorio nacional, para tratar
22 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
23 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
24 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
25 la celebración de la Junta.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-
26 OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.- El Gerente o el
27 Presidente de la Compañía están obligados a convocar a
28 Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El

1 o los accionistas que representen por lo menos el
2 veinticinco por ciento del capital suscrito,
3 por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de
4 compañía, la convocatoria a una Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que
6 indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente
7 rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de
8 quince días de recibida la petición, podrá el
9 peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente
10 de Compañías, solicitando la convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO



11 CUARTO: DEL QUORUM.- Si la junta general no pudiera
12 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se
13 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
14 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
15 primera reunión. La junta general no podrá considerarse
16 constituida para deliberar en primera convocatoria si no
17 está representada por los concurrentes de ella, por lo
18 menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se
19 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de
20 accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria
21 que se haga. En la segunda convocatoria no podrá
22 modificarse el objeto de la primera convocatoria. (Artículo



23 de la ley de Compañías). ARTICULO DÉCIMO QUINTO
24 DECISIONES Y DE LAS ACTAS.- Las decisiones del Cantón Lago Agrio,
25 Junta General serán tomadas por mayoría que es fiel copia del
26 capital pagado concurrente a la reunión, que he sido a la vista
27 exceptuados en la Ley y en estos estatutos, y en los casos
28 de Junta General se levantará un acta que será firmada por

Dr. Nora Quijara García
Notaria Segunda
Lago Agrio, Ecuador
11 MAY 2012
Nueva Loja

1 el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de
2 secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas
3 debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**
4 **PRESIDENTE:** El Presidente, accionista o no, será nombrado
5 por la Junta General de accionistas para un periodo de dos
6 años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:**
8 Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de
10 accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General;
11 c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente a la
12 Junta General de accionistas; d) Las demás que les conceda
13 la Ley y la Junta General de Accionistas; e) Subrogar al
14 Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
15 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las
16 cuentas bancarias a nombre de la compañía y los gastos que
17 realice el Gerente en los montos autorizados.- **ARTÍCULO**
18 **DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE:** El Gerente accionista o no,
19 será nombrado por la Junta General de accionistas y durará
20 dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
21 indefinida.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y**
22 **DEBERES DEL GERENTE:** Sus funciones son las siguientes: a)
23 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta
25 General de accionistas; c) Convocar individual o
26 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta
27 General de accionistas, d) Organizar y dirigir las oficinas
28 y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos

1 laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo del
2 personal de la compañía; f) Realizar trámites, contratos
3 bancarios, adquisición y ventas de muebles inmuebles,
4 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con el
5 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
6 contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el
7 de accionistas y participantes; h) Cuidar que la compañía
8 esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
9 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
10 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar
11 anualmente un informe de la situación administrativa y
12 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer
13 las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y
14 las que disponga la Junta General de Accionistas.- **REPARTO**
15 **DE UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE**
16 **LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE**
17 **UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades a los
18 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
19 acciones y en consideración al resultado del beneficio
20 líquido y percibido del balance anual, sin que les pague
21 intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna
22 de remuneraciones o ventajas especiales.- **ARTÍCULO**
23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La
24 disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las
25 normas generales de la Ley de Compañías y a las
26 resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas
27 en consideración al capital pagado concurrente a la
28 sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL**



Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio
que la presente es una copia del
original que se encuentra en la
carpetilla de la cual se realizó la
transcripción.
31 MAY 2017
Nueva Loja

1 LIQUIDADOR.- La liquidación de la compañía cumplirá con las
2 disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General
3 designar el o los liquidadores que estime necesario,
4 pudiendo ser o no ser accionistas de la compañía.- ARTICULO
5 VIGESIMO. TERCERO.- COMISARIOS. La Junta General nombrara a
6 los Comisarios Principal y Suplente, quienes duraran un año
7 en el ejercicio de sus funciones con sus facultades y
8 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
9 aquellas que le fije la Junta General, mas documentos de la
10 Compañía que consideren necesarios. No requieren ser
11 accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.-
12 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y
13 FORMACION DE RESERVAS.- a propuesta del Gerente, la cual
14 podrá ser aprobada o modificada, la junta general resolverá
15 sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de
16 reserva, fondos especiales, pero anualmente se segregaran
17 de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento
18 (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este
19 fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%)
20 del capital social . La junta General para resolver sobre
21 el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al
22 respecto dispone la ley de compañía.-ARTICULO VIGESIMO
23 QUINTO: DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas de la
24 compañía, CONSTRUCCIONES EM"SERV S. A., en cumplimiento al
25 Art. 163 de la ley de compañías, declaran bajo juramento
26 que el capital suscrito será pagado en dinero de curso
27 legal en el país, mediante deposito en una cuenta bancaria

- 1 a nombre de la compañía.-El cuadro de accionistas queda
2 la siguiente manera:

Accionistas	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR ACCIO N	N° DE ACCIONES	TIPO DE INVERSION
EDWIN VINICIO MORALES QUILUMBAQUIN	400	400	5, 00	80	NACIONAL
RICHAR ROMAN MORALES QUILUMBAQUIN	400	400	5, 00	80	NACIONAL
TOTAL	800	800		160	



- 3 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de
4 apertura de la cuenta de integración.- ARTICULO VIGESIMO
5 SEXTO:DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS: Los
6 accionistas nombran como Gerente al señor EDWIN VINICIO
7 MORALES QUILUMBAQUIN; y como Presidente al señor RICHAR
8 ROMAN MORALES QUILUMBAQUIN, por el periodo de dos años, a
9 partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en
10 el Registro Mercantil.- Los accionistas
11 autorizan a quien suscribe para que realice todos los
12 trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
13 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de
14 Compañías.-Usted Señora Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
15 cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez
16 del presente instrumento.- (firmado) Manuel Iantaro
17 Valverde, Matrícula 098- C.A.B.- Hasta aquí la minuta que
18 los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus



Manuel Iantaro Valverde
31 MAY 2017

1 partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con
2 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
3 escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales
4 del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí
5 la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
6 de todo lo cual doy fe. Los comparecientes me presentaron
7 sus cédulas de ciudadanía.-

8

9

10

11

12

f.- EDWIN VINIVIO MORALES QUILUMBAQUIN

13

C.C.- 100257528-8.

14

15

16

17

f.- RICHAR ROMAN MORALES QUILUMBAQUIN

18

C.C. - 210039194-1.

19

20

21

22

23

24

25

26

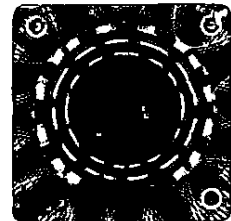
27

28



f.- Dra. Nora Beatriz Culqui Garcia

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDADEN

100257528-8

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES QUILLESADUIN
EDWIN VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MYRYAM YOLANDA
IZA PALOMO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
BACHILLER C. B. J. N. T. E.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILLESADUIN MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRIO
2017-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-18

JE404312242



certificación



CERTIFICADO DE TESTIGO
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

049
JUNTA

049-020
MUNICIPIO

1002575288
CEDELA

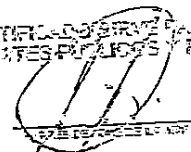
MORALES QUILLESADUIN EDWIN VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCESOS PROMOCIA	INSCRIPCION
LAGO AGRIO CANTON	DNA
NUEVA LOTA PARROQUIA	



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dra. Nora Culqui García
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.
31 MAY 2017
Nueva Lota

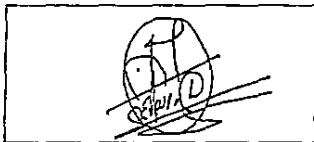
Se otorgó ante mí Doctora Nora Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-

Dra. Nora Beatriz Culqui García
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002575288

Nombres del ciudadano: MORALES QUILUMBAQUIN EDWIN VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZA PALOMO MYRYAM YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: MORALES JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: QUILUMBAQUIN MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emissor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBOS-LAGO AGRIO-NT 2 - SUCUMBOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 179-027-31737



179-027-31737

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 08:59:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 210639104-4
APELLIDOS Y NOMBRES MORALES QUIUMBURQUIN RICHAR ROMAN
LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA OTAVALO SAN PABLO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSA P
JARAMILLO SARANGO



SUPERIOR 21-01-2017
APELLIDOS Y NOMBRES MORALES QUIUMBURQUIN RICHAR ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER QUIUMBURQUIN MORALES RICHAR ROMAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2017-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-23



IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

049
JUNTA

049-024
NÚMERO

210639104-4
CÉDULA

MORALES QUIUMBURQUIN RICHAR ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

SUBDISTRITO
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CANTÓN
NUEVA LOJA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA 3



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFIRÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JURY

IMPRESIÓN



Dra. Nora Culqui García
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

Nueva Loja

31 MAY 2017

5310



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100391941

Nombres del ciudadano: MORALES QUILUMBAQUIN RICAR ROMAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO SARANGO ELSA P

Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: MORALES JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: QUILUMBAQUIN MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2017

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 2 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 179-027-31704



179-027-31704

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.30 08:59:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 29/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7766673

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2191734001001 GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCCIONES EM"SERV S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

29/05/2017 2.59 PM

Glady's y de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

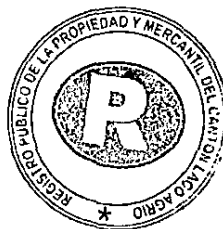


REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Quince, bajo el Número: Quince y anotado en el repertorio general con el número: Mil ciento treinta y tres, queda inscrito la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES EM" SERV S.A.**

Nueva Loja, 30 de mayo de 2017




Dr. Bayron Saritama Torres.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 40760
HORA: 16:42:19



Dra. Ivora Culqui García
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

Nueva Loja.....

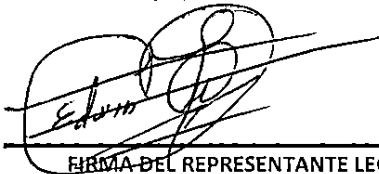
31 MAY 2017

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Coranes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

EXP. 712612

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES EM"SERV S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES EM"SERV S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: LAGO AGRIO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: LAGO AGRIO	
PARROQUIA: NUEVA LOJA	BARRIO: JULIO MARIN	CIUADELA:	
CALLE: JULIO MARIN	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: LA LAGUNA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 06-810507	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: viniciomorales@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 992209937	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: frente al estadio del barrio julio marin			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: edwin inicio morales quilumbaquin			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100257528-8			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



01/06/17 2.

N° TRAMITE: 33773-0041-17

DOCUMENTO: Escritura